



# Mi Universidad

*Hannia Valeria Santis Lopez*

*Cuadro sinóptico*

*Parcial 2*

*Relaciones laborales*

*Gladis Adilene Hernández Lopez*

*Medicina Veterinaria y Zootecnia*

*Cuatrimestre 4*

**CONDICIONES DE TRABAJO**

**Concepto de jornada laboral**

Es El "trabajo de un día" o "el camino que suele andarse en un día". "Duración diaria o semanal del trabajo"

De acuerdo con el artículo 58 de la LFT jornada es

El tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo

De acuerdo a esta aposición

No importa que el trabajador esté o no desempeñando su labor; es decir, el patrón está obligado a pagar incluso los tiempos en los que el trabajador se encuentre dentro del centro de trabajo sin actividad alguna

**Clases y duración**

Es Parte del compromiso de los trabajadores, ocupar sus energías por el tiempo estipulado, en beneficio del empleador

La clasificación de las jornadas ha sido preocupación de sociólogos, economistas y laboristas, quienes han partido de diversos puntos de vista y consideraciones para tal efecto

Por lo tanto Según el artículo 60 de la LFT la jornada de trabajo

Puede ser

- Diurna Comprende entre las 6 y las 20 horas
- Nocturna Comprende entre las 20 y las 6 horas
- Mixta Comprende horarios de la diurna y la nocturna

**Jornada extraordinaria**

Según la LFT las horas extras

Establece Que serían aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales que antes vimos

En este sentido La ley laboral establece que el número de horas extra no puede ser superior a 3 en la jornada diaria

Por otro lado Solo se podrá hacer horario adicional un máximo de tres veces a la semana

**Jornada emergente**

Consiste En una obligación moral convertida en una obligación jurídica

Se da En el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón

Se retribuye Con un salario igual al de las horas de la jornada ordinaria, como lo dispone el artículo 67 de la Ley, y no un 100% más del salario que corresponde a las horas de la jornada ordinaria, que se aplica al trabajo extraordinario

**Días de descanso**

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, por parte del trabajador, implica Secretaría de medio ambiente y recursos naturales

Por ello Se ha considerado que es necesario que disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana, en el que no tenga que preocuparse por las actividades propias de su trabajo y pueda distraer su atención en diversas actividades recreativas

Existen dos tipos de días de descanso para los trabajadores

Los cuales son

- Descanso semanal Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro
- Descanso obligatorio está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores

**Concepto de vacaciones**

Es El descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios

Se considera Que los descansos semanales no son suficientes para que el trabajador se recupere del desgaste físico y mental

Por lo tanto Se ha pensado en la necesidad de otorgarle periodos más prolongados en los que pueda olvidarse de las presiones y complicaciones que implica una rutina laboral

Su objetivo Es alejar al trabajador de la rutina diaria que implica la realización de un trabajo; permitirle la convivencia con su familia y la realización de actividades recreativas, que le faciliten recuperar energía para la realización de su trabajo

## Bibliografía

Universidad Del Sureste. S/F. Antología de Relaciones Laborales. PDF.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LMV/81d3abd307053f5dabf421059478245e-LC-LMV-405-RELACIONES%20LABORALES.pdf>